

## Legislación Nacional

**Decreto 572/2003 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA** Apruébase un contrato celebrado por la citada, Jurisdicción, en los términos del Decreto N° 1184/2001. Bs.As., 7/8/2003 VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 491/02 estableció que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente. Que el Decreto N° 601/02 estableció que las disposiciones del decreto citado precedentemente son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184 del 20 de septiembre de 2001. Que la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha elevado la propuesta de contratación del señor Javier Hernán ROJO (D.N.I.N° 5.155.272), cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Jurisdicción y con el objeto de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2003, reuniendo la persona propuesta los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican. Que el señor Javier Hernán ROJO prestó servicios en el citado Ministerio hasta el 18 de junio de 2003 fecha de aceptación de su renuncia en el cargo de Director Nacional de Gestión Universitaria, por ende no se hace necesario cumplimentar los recaudos previstos en el artículo 6° del Decreto N° 601/02. Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA para el presente ejercicio. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Apruébase el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y el señor Javier Hernán ROJO (D.N.I.N° 5.155.272), por el período, categoría y monto indicados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente decreto, en los términos del Decreto N° 1184/01. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA para el ejercicio 2003, en el programa presupuestario detallado en el Anexo mencionado en el artículo precedente. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Daniel F.Filmus. NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I.